RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL Nº 003 -2018-GORE-ICA/GRSDGR

lca, 1 4 DIC. 2018

VISTO:

el informe N° 121 -2018-GRSDGR/SGRD de la subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, el informe N° 051-2018-GORE.ICA-SGRD/GMTH, y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente Resolución, relacionados con la finalización de la actividad «Implementación de Brigada para la Atención Frente a Emergencia y Desastres», reconociendo a la promoción 2018 de la Brigada de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de loa;

CONSIDERANDO:



Que, en el artículo 4 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como uno de los principios generales que rigen la Gestión del Riesgo de Desastres, el Principio de Participación, mencionando que, durante las actividades, las entidades competentes velan y promueven los canales y procedimientos de participación del sector productivo privado y de la sociedad civil, intervención que se realiza de forma organizada y democrática. Se sustenta en la capacidad inmediata de concentrar recursos humanos y materiales que sean indispensables para resolver las demandas en una zona afectada;

Que, en el literal e) del artículo 8 de la norma antes citada, son objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la promoción de la participación de diferentes actores locales, de la sociedad civil y del sector privado en general, en la identificación de prioridades y el desarrollo de acciones subsidiarias pertinentes;

Que, en el artículo 2 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, menciona la Legitimidad y naturaleza jurídica Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 0353-2016GORE-ICA/GR, que adscribe, al Sistema Regional de defensa Civil de Ica-SIDERECI, a los Brigadistas que cumplan con el requisito establecido en el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, para ser calificados como Brigadistas Voluntarios de Defensa Civil del Gobierno Regional de Ica;

Que, en este contexto el Gobierno Regional de Ica a través de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, realizó la implementación de 42 brigadistas para el proceso de respuesta ante las emergencias y/o desastres en la Región Ica, desde el mes de julio culminando en el mes de noviembre del 2018, con el objetivo de contar con el personal calificado para apoyar en la atención inmediata;





Gobierno Regional de Ica



Que, conforme a los documentos del visto, al haberse concluido la actividad de Implementación de Brigadas para la Atención Frente a Emergencia y Desastres, aprobada en el Plan Operativo Institucional 2018, resulta necesario expedir al acto Resolutivo de reconocimiento a las cuatro (04) Brigadas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, en mérito de haber aprobado el proceso de evaluación, encontrándose capacitados para el apoyo en la preparación, respuesta y rehabilitación ante una situación de emergencia que pueda producirse en la Región Ica;

De conformidad con la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, las facultades conferidas al Gobierno Regional de Ica por Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización, la Ley N° 27867 «Ley Orgánica de Gobiernos Regionales» y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:



ARTICULO PRIMERO. – ACREDITAR Y RECONOCER partir de la fecha, a las cuatro (04) Brigadas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, para la atención de emergencias y desastres dentro de la Jurisdicción de la Región de Ica; así como, en labores de preparación, respuesta y rehabilitación y otros fines; la misma que estará integrada por los brigadistas, los mismos que se detallan a continuación:

Brigada de Rescate y Búsqueda



HERRERA APARCANA, CRISTEL	76262642
LLANA FLORES, MARICRUZ	76000971
HERRERA MOSCOSO, RAUL	70970042
CANCHASTO FLORES, LIA ALECSA	75454469
VASQUEZ CHACALIAZA, JOSELYNE	72455502
HUAMANI CRESES, CLINFOR MARIORI	70413042
RAMIREZ ROJAS, LOANA YARITZA	71087537
HUAMANCULI AYQUIPA, MARIA	70476037
JULCA CUCHO, ANGEL MARTIN	70674904
TRIGOSO RAMOS, GERARDO JESUS	75024068
MENA CRUZ, MARYURI ESCALET	72321924

Brigada de Primeros Auxilios

RAMOS RIVAS, XIOMARA YAJAIRA	48383813
BARRAL ESPINOZA, MARISOL AIDA	73418770
HUARCAYA ERAZO, NAIN	73682063
YTUSACA GARAYAR, KETTY DEL ROSARIO	44285621
ISASI LOPEZ, DIEGO LUIGUI	46870317



Gobierno Regional de Ica



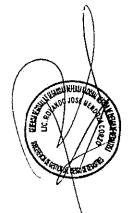
CHUJATA GUTIERREZ, TANIA	70057686
HUALLCCA HUARACC, OLINDA BASILIA	77211601
VALLE MEZA, SILVIA	46514282
MORAN CAJO, FRESSIA BRIGITTE	75024318
TINEO ESPINO, GABRIELA ESPANIC	62794251
HUARANCCA GARCIA, MARIA EVELIN	60580684

Brigada de Evaluación de Daños y Análisis de Necesidades - EDAN

	
PAREDES PARIN, JORGE NELSON	71813290
LA ROSA URIBE, WILLIAM JESUS	47372264
PEÑA DELGADO, ROSARIO DEL PILAR	21525957
CABRERA GODOY, KEYRHA ANGHEL!	71268857
CALLE BENAVIDES, SIGIFREDO OSCAR	21529155
SANTY VARGAS, MONICA ROSARIO	21550998
CASANOVA SARMIENTO, SONIA	44665245
MELENDEZ VIÑA, ZOILA REYNA	70049141
MEDINA PURILLA, CARLOS HAROLD	41797840
HUARCAYA CARHUAYO, ROSSANA YSABEL	21548852

Brigada de Lucha Contra Incendios (Manejo de Extintores)

MOQULLAZA MELGAR, JOSE FENANDO	75731779
CACERES MAYURI, RITA JACQUELINE	74947082
BERNAOLA LUIKEN, SET JOB	71451166
FERRO BRAVO, CARMEN ROSA	21571320
LLACHO DE LA CRUZ, BRISA	73326257
OSORIO AROSTEGUI, DEYSI LUZ	75428641
VASQUEZ JAUREGUI, LUZ LILIANA	40739204
PARIONA GAUTAN, ELIZABETH ROCIO	70255456
CARDENAS GUTIERREZ, FIORELLA	43109930
REYES BRICEÑO, MARYORIE	70280474







Gobierno Regional de Ica



ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR, a las cuatro (04) Brigadas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, señalada en el artículo primero de la presente Resolución, prestar servicios cuando sean requeridos por la secretaria técnica de la Plataforma de Defensa Civil del Gobierno Regional Ica, y en casos de emergencia y/o desastres.

ARTICULO TERCERO. – DETERMINAR, que los miembros activos del cuerpo de brigadistas de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres del Gobierno Regional de Ica, podrán ser separados de la brigada en caso de que incurran en algún desacato a las órdenes o faltas a la moral y las buenas costumbres, sancionándose de acuerdo al reglamento establecido.

ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo de Desastres, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, a la Dirección Desconcentrada de INDECI los y demás instancias administrativas de acuerdo a Ley.

ARTICULO QUINTO. - DISPONER, que la Subgerencia de Tecnología de la Información publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA GERENCIA REGIONAL DE SEGURIDAD DEFENSA NACIONAL Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES

NRIQUE AGUILAR DEL ALCAZAR